



DEBAGOIENEKO MANKOMUNITATEA

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO INTERINO TÉCNICO PARA EL ÁMBITO EMPRESARIAL DEL SERVICIO DE AGENCIA DE DESARROLLO

1.- Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es cubrir, con carácter de funcionario interino, un puesto temporal de técnico para el desarrollo y gestión de distintos proyectos subvencionados por la Diputación Foral de Gipuzkoa en 2018, en el ámbito empresarial del Servicio de Agencia de Desarrollo de la Mancomunidad de Debagoiena.

Serán tareas de la persona técnica:

- Obtener, elaborar y distribuir información dirigida a las empresas de la comarca. Estructurar y actualizar las bases de datos de las empresas a través de la web y redes sociales.
- Estructurar y desarrollar programas para al mejora de la gestión de las empresas de la comarca en distintos ámbitos, incluidos programas de formación.
- Realizar las solicitudes y descargos de subvenciones para el desarrollo de programas en favor de las empresas.
- Impulsar los foros, reuniones e iniciativas necesarias para promover la colaboración entre las empresas de la comarca.
- Realizar tareas de facilitación dentro de las iniciativas de la Mesa Intercomarcal dirigidas a las empresas.
- Gestión de las iniciativas impulsadas en el proyecto Industrie 4.0.
- Gestión de otros programas que pueden impulsarse para la promoción y desarrollo de las empresas de la comarca.

Su retribución bruta mensual será de 2.283,40 €, distribuida de la siguiente manera:

- Sueldo: 940,43 €.
- Complemento de nivel de puesto: 402,27 €.
- Complemento específico: 940,70 €.

La duración del nombramiento interino será de un año, a jornada completa.

La lista de los candidatos/as que superen los ejercicios eliminatorios, a partir del número de puestos convocados, se podrá utilizar para cubrir las necesidades de empleo temporal que surjan en puestos iguales o similares.

2.- Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos y para, si procede, participar en el concurso-oposición, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos antes de finalizar el plazo de presentación de las solicitudes:

- a) Tener nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, o, según la aplicación de los Tratados internacionales realizados por la Unión Europea y ratificados por el estado español, ser nacional de algún estado al que sea de aplicación la libertad de circulación de trabajadores.

También puede participar el cónyuge de los nacionales de algún estado miembro de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, podrán participar los descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún (21) años o mayores de dicha edad que vivan a su cargo, y siempre que los dos cónyuges no estén separados de derecho.

- b) Tener 16 años cumplidos y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación obligatoria.
- c) Posesión de titulación universitaria de nivel superior (licenciatura, grado o equivalente) en alguna ingeniería relacionada con el área industrial.
- d) Permiso de conducción B.
- e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio a cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- g) Según lo establecido por la Ley 53/1984 del 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, no estar incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad, pero quienes estén ya en un puesto público o trabajen en una actividad privada que sea incompatible pueden valerse del derecho de opción que menciona esa misma norma legal.

3.- Presentación de solicitudes

Las solicitudes para la admisión en el concurso-oposición deben dirigirse a la Presidencia de la Mancomunidad, en el plazo de 10 días naturales a partir de la fecha posterior a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, cumpliendo con los siguientes requisitos

- a) Las personas aspirantes deben manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2 de esta convocatoria, siempre en relación con la fecha en que finalice el plazo de presentación de las solicitudes.
- b) Las personas aspirantes deben hacer constar los datos sobre los méritos que se valorarán en la fase de concurso. No se valorarán los que no se incluyan en la solicitud.

Las solicitudes, cuyo modelo se proporcionará en la Mancomunidad, debidamente cumplimentadas y junto a la fotocopia del DNI, deben presentarse en el Registro General de la Mancomunidad, en Nafarroa Etorbidea 17 de Arrasate-Mondragón (Gipuzkoa), o mediante el sitio web de la Mancomunidad (www.debagoiena.eus).

Asimismo, podrán presentarse según lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

4.- Documentos a presentar

a) A presentar junto con la solicitud:

- Fotocopia del DNI, o en caso de ser miembro de algún otro estado de la Unión Europea, fotocopia del documento que acredite su identidad y nacionalidad.
- En su caso, justificante del perfil lingüístico que tuviere acreditado.

b) A presentar en el proceso selectivo:

Los justificantes de los méritos alegados en la solicitud se presentarán posteriormente, en la forma y plazo establecidos por el Tribunal de Calificación.

Dicho documento se solicitará únicamente a quienes superen la fase de oposición.

c) A presentar al final del proceso selectivo:

Los justificantes de los requisitos exigidos en la base 2ª para participar en el concurso-oposición, los aspirantes deberán presentarlos antes del nombramiento interino, cuando les solicite la Mancomunidad.

d) Cotejo de documentos:

Para la verificación tanto de los requisitos exigidos para participar como de los méritos, en el Registro de la Mancomunidad deben presentarse para su cotejo los documentos originales con sus copias, salvo la copia del DNI, que debe entregarse junto con la solicitud. El cotejo de la copia con el original se realizará en la misma Mancomunidad, y únicamente para poder participar en el concurso-oposición.

5.- Admisión de aspirantes

Al finalizar el plazo de presentación de las solicitudes, la Presidencia de la Mancomunidad aprobará las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos. Dichas listas se publicarán en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y en la web www.debagoiena.eus, concediéndose un plazo de 5 días hábiles para subsanar los defectos, errores u omisiones que hayan motivado la no admisión, o para presentar reclamaciones contra las listas publicadas.

Si no se presenta reclamación alguna, las listas provisionales se considerarán definitivas. Si hay reclamaciones, serán admitidas o rechazadas por medio de otra resolución, y las listas así aprobadas definitivamente se expondrán al público en el modo antes indicado.

6.- Tribunal Calificador

Ésta será la composición del Tribunal Calificador del concurso-oposición:

Presidente

- Responsable del Servicio de la Agencia Comarcal de Desarrollo Económico, o persona técnica en quien delegue.

Vocales

- Técnico de la Agencia de Desarrollo o técnico en quien delegue.
- Dos técnicos municipales de empleo.

Secretaría

- Secretaria de la Mancomunidad o, en su caso, una persona técnica de la Administración General de la misma.

A los solos efectos de la valoración de los conocimientos de euskera, formará parte del Tribunal Calificador la técnico de euskara de la Mancomunidad.

En las pruebas selectivas y en las reuniones del Tribunal Calificador podrán estar presentes los miembros de la Comisión de Agencia de Desarrollo y de la Junta de Gobierno, así como la representación de los trabajadores.

Los miembros del Tribunal serán nombrados por el presidente de la Mancomunidad, y dicho nombramiento se hará público en el tablón de anuncios y en la web de la Mancomunidad, junto con la lista de admitidos y excluidos.

En las pruebas en las que al Tribunal le parezca conveniente, podrá solicitar ayuda de asesores que sean expertos en cada materia.

Si en los miembros del Tribunal concurre alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dichos miembros deben de abstenerse de intervenir –comunicándoselo al presidente de la Mancomunidad– y también los aspirantes pueden recusarlos.

7.- Ejercicios de la fase de oposición

Las convocatorias para los ejercicios de la fase de oposición, las resoluciones del Tribunal y demás comunicaciones derivadas de este procedimiento se harán públicas en el tablón de anuncios y en la web de la Mancomunidad.

Para cada acto se efectuará una única convocatoria a los aspirantes, salvo en casos de fuerza mayor, si están debidamente justificadas y si el Tribunal libremente así lo estima.

En la fase de oposición se realizarán los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Prueba de Euskera. De carácter obligatorio y eliminatorio. Para valorar el conocimiento del euskara se realizará una prueba del nivel del 4º perfil lingüístico. Los opositores deberán superar el conocimiento correspondiente al 4º perfil lingüístico.

Este ejercicio se valorará APTO o NO APTO, y como dicha prueba tendrá exclusivamente efectos internos, la Mancomunidad no extenderá certificado alguno.

De acuerdo con lo establecido por la Ley 6/1989, si ningún aspirante acreditara el 4º perfil lingüístico, se establecería el 3er perfil para este puesto.

Por otro lado, se incluirán en la bolsa de trabajo también los que acrediten el 3er perfil lingüístico, siempre por detrás de los que poseen el 4º perfil, tras acreditar el conocimiento mediante certificado o mediante la prueba de euskara.

Quedarán exentos de esta prueba los opositores que acrediten disponer de algún título o documento previsto en las normas vigentes a aplicar en el proceso de normalización de uso del euskara en las Administraciones Públicas Vascas.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio. Prueba teórica-práctica.

Prueba teórica-práctica relacionada con el temario recogido en el anexo. La calificación máxima de esta prueba será de 25 puntos y, para superarla, habrá que conseguir al menos 12,5 puntos.

Este ejercicio se realizará en euskera.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio. Prueba informática.

Esta última prueba deberá hacerse en ordenador utilizando programas de ofimática e Internet. Se utilizarán las siguientes aplicaciones: Microsoft Office 2007ko Outlook, Word, Excel y Access o aplicaciones equivalentes de libreoffice y Mozilla Thunderbird. La calificación máxima de esta prueba será de 15 puntos y, para superarla, habrá que conseguir al menos 7,5 puntos.

Cuarto ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio. Pruebas psicotécnicas.

Se realizarán pruebas para ver si los aspirantes tienen las competencias necesarias para el cumplimiento de las tareas del puesto y evaluar si el perfil técnico y humano del aspirante se adecúa al puesto.

Estas pruebas las realizará el IVAP. La calificación máxima de esta prueba será de 12 puntos y, para superarla, habrá que conseguir al menos 6 puntos.

8.- Fase de concurso

La fase de concurso de méritos no tendrá carácter eliminatorio, y la puntuación obtenida en la misma tampoco se tendrá en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal valorará los siguientes méritos, siempre que se hayan alegado al realizar la solicitud y se hayan acreditado suficientemente en el momento solicitado por el Tribunal Calificador.

- a) Formación complementaria en las funciones correspondientes al puesto de trabajo al que se aspira. Máximo 3 puntos.

Este apartado se valorará de la siguiente manera:

Se valorarán los cursos relacionados con la gestión técnica de empresas (organización, producción, comercialización, eficiencia, etc.).

No se valorarán los cursos inferiores a 20 horas.

Cursos de entre 20 y 50 horas: 0,25 puntos cada curso.

Cursos de entre 51 y 150 horas: 0,5 puntos cada curso.

Cursos de más de 151 horas: 1 punto cada curso.

- b) Experiencia profesional en las funciones correspondientes al puesto de trabajo al que se aspira: se valorará 0,2 puntos por cada mes trabajado. Máximo 3 puntos.

La experiencia profesional se acreditará mediante justificantes extendidos por el INSS y certificados de los trabajos realizados.

9.- Propuesta del Tribunal

La calificación definitiva de cada aspirante será la suma de los puntos conseguidos en las fases de concurso y oposición, y así se establecerá el orden de puntuación definitivo.

Al finalizar la calificación de méritos y ejercicios, y según el orden de puntuación final, el Tribunal hará pública la lista de aspirantes que hayan superado las pruebas.

El Tribunal elevará a la Presidencia de la Mancomunidad dicha lista para que la utilice como nombramiento temporal.

Antes de incorporarse al trabajo, a los aspirantes que estén en la lista de los que han superado el proceso se les solicitará que presenten en la Secretaría General de la Mancomunidad los justificantes de los requisitos que se exigen en la base 2ª para participar en el concurso-oposición.

Si los aspirantes propuestos, salvo caso de fuerza mayor, no presentan en el plazo establecido la documentación solicitada, o, si tras analizar la que presenten, se observa el incumplimiento de algún requisito, no se podrá proceder a su contratación, y quedarán anuladas todas las actuaciones referentes a los mismos, además de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad.

10.- Incidencias

El Tribunal Calificador tiene la potestad para aclarar cualquier duda que pudiera surgir y para tomar los acuerdos necesarios encaminados a la adecuada realización del concurso-oposición, en todo lo no establecido en estas Bases.

11.- Impugnaciones

Se podrá impugnar esta convocatoria, sus bases y posteriores actos administrativos y asimismo la actuación del Tribunal, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de esta Mancomunidad en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2017.

**En Arrasate, a 15 de noviembre de 2017.
LA SECRETARIA**

ANEXO

- 1.- Mancomunidad de Debagoiena. Estructura general e instituciones locales.
- 2.- Estructura económica de Debagoiena. Empresas y sectores más significativos de la comarca.
- 3.- Subsectores significativos del sector industrial de Debagoiena y empresas destacadas de cada uno.
- 4.- Entidades educativas que ofrecen formación relacionada con el sector industrial en la comarca de Debagoiena y características de sus ofertas.